ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO02
		VERSIÓN: 03
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO	FECHA APROBACIÓN: 03/02/2025
		Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

Fecha:	06/02/2025	**Acta de Corte N°**	1	**Periodo Ejecución:**		21/01/2025 al	31/01/2025
Persona natural:	X	**Persona jurídica:**		**Modalidad contratación:**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
Numero cedula:	11339174	**NIT:**			**N° contrato:**	**SHM-CD-0179-2025**	
Nombre contratista:	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON						
Correo electrónico:	pedroaortizm@hotmail.com			**Numero de contacto:**		**3102036479**	
Nombre y cargo del supervisor:	LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA SECRETARIO DE HACIENDA						

OBJETO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE COTA

2. INFORMACION FINANCIERA

Registro prespuestal:	2025000227	**Rubro presupuestal :**	GFA122120202008	**Fuente:**	1,2,1,0,001
Valor para afectar en el corte :	TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (3,226,667)				
Registro prespuestal:		**Rubro presupuestal :**		**Fuente:**	
Valor para afectar en el corte :					

3. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	$	70.400.000,00
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	70.400.000,00
Acta de corte (1):	$	3.226.667,00
Acta de corte (2):	$	-
Acta de corte (3):	$	-
Acta de corte (4):	$	-
Acta de corte (5):	$	-
Acta de corte (6):	$	-
Acta de corte (7):	$	-
Acta de corte (8):	$	-
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	3.226.667,00
Saldo por ejecutar:	$	67.173.333,00

4. GENERALIDAD DE CONTRATISTA

Plazo inicial del contrato:	8 MESES
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	21/01/2025
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	8 MESES
Fecha de terminación del contrato:	20/09/2025
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA):	
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

5. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	8	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	2	X	
Planilla de seguridad social	1	X	
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:			X
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:			X
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:			X
Otros: Certificado de Pensión - Acta de Inicio - Solicitud - Bancaria	4	X	
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:			X

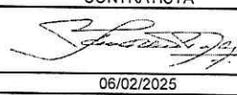
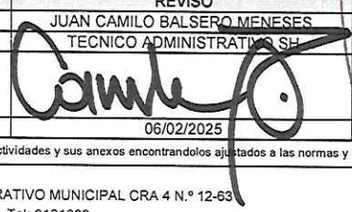
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

6. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Los Soportes de Ejecución se Encuentran Cargados en el ONEDRIVE, Dispuesto

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON	JUAN CAMILO BALSERO MENESES	LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA
CARGO	CONTRATISTA	TECNICO ADMINISTRATIVO SH	SECRETARIO DE HACIENDA
FIRMA			
FECHA:	06/02/2025	06/02/2025	06/02/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO02
		VERSIÓN: 03
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO	FECHA APROBACIÓN: 03/02/2025
		Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

Fecha:	06/02/2025	**Acta de Corte N°**	1	**Periodo Ejecución:**		21/01/2025 al 31/01/2025	
Persona natural:	X	**Persona jurídica:**		**Modalidad contratación:**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
Numero cedula:	11339174	**NIT:**			**N° contrato:**	**SHM-CD-0179-2025**	
Nombre contratista:	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON						
Correo electrónico:	pedroaortizm@hotmail.com			**Numero de contacto:**		**3102036479**	
Nombre y cargo del supervisor:	LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA SECRETARIO DE HACIENDA						

OBJETO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE COTA

2. INFORMACION FINANCIERA

Registro prespuestal:	2025000227	**Rubro presupuestal :**	GFA122120202008	**Fuente:**	1,2,1,0,001
Valor para afectar en el corte :	TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (3,226,667)				
Registro prespuestal:		**Rubro presupuestal :**		**Fuente:**	
Valor para afectar en el corte :					

3. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	$	70.400.000,00
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	70.400.000,00
Acta de corte (1):	$	3.226.667,00
Acta de corte (2):	$	-
Acta de corte (3):	$	-
Acta de corte (4):	$	-
Acta de corte (5):	$	-
Acta de corte (6):	$	-
Acta de corte (7):	$	-
Acta de corte (8):	$	-
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	3.226.667,00
Saldo por ejecutar:	$	67.173.333,00

4. GENERALIDAD DE CONTRATISTA

Plazo inicial del contrato:	8 MESES
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	21/01/2025
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	8 MESES
Fecha de terminación del contrato:	20/09/2025
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA):	
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

5. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	8	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	2	X	
Planilla de seguridad social	1	X	
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:			X
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:			X
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:			X
Otros: Certificado de Pensión - Acta de Inicio - Solicitud - Bancaria	4	X	
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:			X

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

6. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Los Soportes de Ejecución se Encuentran Cargados en el ONEDRIVE, Dispuesto

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON	JUAN CAMILO BALSERO MENESES	LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA
CARGO	CONTRATISTA	TECNICO ADMINISTRATIVO SH	SECRETARIO DE HACIENDA
FIRMA			
FECHA:	06/02/2025	06/02/2025	06/02/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

Fecha	Número de contrato	Acta de corte No.	Periodo de ejecución		
06/02/2025	No. SHM-CD-0179-2025	01	21-01-2025	-	31-01-2025

Nombre del contratista	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON	No. De identificación	11.339.174
Nombre y cargo del supervisor	LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA – SECRETARIO DE HACIENDA		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE COTA.		

Medios de verificación: Seleccionar los siguientes medios de verificación que evidencien el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato, indicarlos dentro del cuadro correspondiente.

- Actas de reunión.
- Documentos técnicos.
- Actos administrativos.
- Registro fotográfico.
- Listado asistencia.
- Listado correspondencia.
- Concepto Técnico.
- Lista atención público.
- Listado visitas.
- Diapositivas.
- Encuestas.
- Otro Documento(especificar-)

1. Desarrollo del informe

Obligaciones especificas contractuales

1. Asesorar al municipio en materia fiscal y presupuestal acorde con sus requerimientos.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1) Recibidas las ejecuciones presupuestales con corte a 31 de diciembre del año 2024, realizado el análisis y verificación, se formulan las siguientes observaciones: En la ejecución de gastos, se presenta que el valor de las disponibilidades presupuestales es mayor al valor de los registros presupuestales; por tanto, se hace necesario realizar la anulación de los CDP que fueron expedidos, pero no se comprometieron durante la anualidad 2024. Igualmente, es necesario realizar las reducciones en las apropiaciones de gastos, acorde con el Decreto de Reducción del Presupuesto del año 2024, por el menor recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD. En la ejecución de rentas remitida se presentan las siguientes observaciones: i) Falta realizar la reducción del presupuesto en los ingresos corrientes de libre destinación ICLD, según decreto de reducción, el recaudo de la contribución de estratificación socioeconómica, no se encuentra reflejada en la ejecución; falta afectar en recaudo de algunos conceptos de ingreso como: impuesto transporte hidrocarburos y gaseoductos, SGP Educación, SGP Salud, la Sobretasa a la Gasolina falta por registrar el recaudo de los dos últimos meses (Noviembre y Diciembre); no se ha realizado el cierre de los recursos del Régimen Subsidiado. Las anteriores observaciones se hacen al Secretario de Hacienda, para que se proceda con los ajustes requeridos. 2) Se realiza presencial con la Secretaría de Planeación, con el propósito de revisar y evaluar las apropiaciones presupuestales aprobadas para el año 2025, financiadas con recursos del crédito, para determinar si es necesario adicionar recursos de esta fuente para completar los requerimientos de los estudios y diseños que se están planeados ejecutar en la vigencia 2025; además se determina el valor a adicionar para compra de los predios previamente autorizados mediante el Acuerdo 11 de 2024, que están previstos financiar con recursos del crédito. Se concluye, que inicialmente se requiere adicionar solamente los recursos del crédito por valor de $53.800 millones de pesos para la adquisición de tres predios autorizados por el concejo y que son necesarios para la ejecución de proyectos estratégicos del plan de Desarrollo. 3) El Secretario de Hacienda remite las ejecuciones presupuestales a 31 de diciembre de 2024, con las correcciones realizadas, teniendo en cuenta las observaciones que se hicieron, con estas ejecuciones se procede a realizar un análisis tanto de	1) Mensaje de WhatsApp enviando observaciones a las ejecuciones presupuestales del cierre de la vigencia 2024 y apoyo presencial al Secretario de Hacienda. 2) Reunión presencial realizada en despacho del secretario de Hacienda, participación del Dr. Luis Orlando Castañeda, la Ing. Daniela Fonseca Secretaría de Planeación y Dr. Andrés Combita asesor presupuestal – Tema presupuestación vigencia 2025 recursos del crédito. 3) Análisis de la ejecución presupuestal de gastos del cierre de la vigencia 2024 realizado. 4) Atención presencial al Secretario de Hacienda, en relación con dudas e inquietudes del cierre presupuestal y ajustes al Plan Financiero y MFMP.

la ejecución activa como la pasivo, se verifica en monto de las cuentas por pagar y reservas presupuestales y se determina el valor de la reducción del presupuesto de la vigencia 2024, el cual es de $28.369.127.243. Por tanto, se debe realizar el ajuste de la ejecución de rentas. En relación con la ejecución de gastos, la misma se encuentra ajustada y se queda atento a tener la ejecución de rentas final del año 2024, para realizar el análisis y determinación del Superávit Fiscal del año 2024. 4) Se dio respuesta a algunas inquietudes o dudas realizadas por el Secretario de Hacienda, entre ellas: i) Si con el cierre fiscal del año 2024, se requiere modificar el plan Financiero y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, al respecto se indica que el Plan Financiero y por ende el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se ajustaran al momento de elaborar y radicar ante el concejo municipal en proyecto de presupuesto del municipio para la vigencia 2026, mientras tanto, no; igualmente se pregunta, que si se debe reducir el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de la vigencia 2025, teniendo en cuenta que durante el año 2024 esta dependencia ejecuto gastos por arriba del límite legal establecido en la Ley 617 de 2000; al respecto se señaló que acorde con la Ley 617 de 2000, en este año, se deberá suscribir un plan de mejoramiento, en el cual se compromete el municipio a realizar las acciones y actividades para garantizar que estos gastos del órgano de control no superen los límites del artículo 10 de la citada norma, es decir, que en la vigencia 2025 y siguientes se deberá garantizar que los gastos de la Personería no superen el dos punto dos por cinto del recaudo efectivo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD de cada una de estas vigencias; además, para continuar con el trámite de contratar la operación de crédito público con Bancolombia, es un requisito que se debe cumplir. asesoría brindada en forma presencial en el despacho del Secretario.	
Obligaciones especificas contractuales:	
2. Brindar soporte técnico a la Secretaría de Hacienda, en los procesos relacionados para una correcta ejecución presupuestal.	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
1) Teniendo en cuenta solicitud de Andrés Combita, en relación con la forma de afectar el presupuesto del municipio con recursos de rendimientos financieros obtenidos con recursos del municipio y de Coljuegos, para ello se señala que se deben incorporar al Presupuesto como ingresos de rendimientos financieros de Coljuegos sin situación de fondos, puesto que sui bien es cierto, los recursos no ingresan al tesoro, si se destinan a financiar los contratos con las EPS Subsidiadas. 2) Igualmente se brinda asesoría en relación con los recursos que pueda recaudar el municipio por concepto del impuesto de alumbrado público, bien sea como rendimientos financieros que se generen en la cuenta de recaudo de este tributo, o los intereses de mora que se cobren a los contribuyentes que paguen en forma tardía este impuesto. Al respecto se señala que si bien es cierto, no existe disposición normativa especifica sobre este tema, se debe recordar que según la Ley 1819 de 2016, el impuesto de alumbrado público es una renta del municipio con destinación especifica, es decir, solamente se debe utilizar para las actividades previstas en el Decreto 843 de 2018, o sea, modernización del sistema de alumbrado público, administración, operación y mantenimiento del sistema, compra de energía para el alumbrado público, interventoría al sistema de alumbrado público, alumbrado navideño y ornamental y ampliación del sistema. Por lo tanto, tanto los rendimientos financieros como los intereses de mora serian igualmente de destinación especifica, es decir la misma destinación de renta que los origina. Como en el presupuesto del año 2025, no está previsto este recaudo, se deberá hacer en rendimientos financieros por depósitos, abriendo un concepto de rendimientos financieros impuesto de alumbrado público, en intereses de mora se abrirá un concepto denominado intereses de mora impuesto de alumbrado público. Esta asesoría se brinda mediante mensajes de WhatsApp.	1) Respuesta a solicitud de Andrés Combita enviada mediante mensaje de WhatsApp. 2) Asesoría relacionada manejo presupuestal de intereses de mora y rendimientos financieros del impuesto de alumbrado público realizada mediante mensaje de WhatsApp.
Obligaciones especificas contractuales:	

3. Revisar, evaluar y ajustar las herramientas presupuestales como: Plan Anual mensualizado de Caja PAC, Plan financiero, Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP y Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y de Gastos y realizar los ajustes y actualizaciones que correspondan, de manera presencial y/o por los diferentes medios de comunicación.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1) A solicitud del Secretario de Hacienda se elabora el análisis de la capacidad de endeudamiento del municipio con las ejecuciones de la vigencia 2024, las cuales requieren algunos ajustes, pero no afectan la determinación de la capacidad de endeudamiento. De este análisis, se elabora la certificación correspondiente, para la firma y posterior entrega a Bancolombia, con el propósito de cumplir con este requisito para la elaboración del contrato de empréstito. 2) Igualmente, y con el propósito de atender requerimiento de Bancolombia se brinda apoyo a la Profesional de la Secretaría de Hacienda Juliana Diaz con relación a la certificación de las rentas a pignorar como garantía de la operación de crédito público aprobada por esta entidad financiera que corresponde al 130% del valor de las cuotas anuales de pago del servicio de la deuda con los impuesto predial unificado e industria y comercio. Se reviso, ajusta y coloca visto bueno a la certificación señalada. Y se envía al WhatsApp de la funcionaria y copia al Secretario de Hacienda. 3) También se revisa y coloca visto bueno a otra certificación solicitada por Bancolombia como requisito a la operación de crédito público, el cual es una constancia que los saldos de los estados financieros de la Alcaldía de Cota, con corte a septiembre de 2024, han sido tomados de manera fiel y exacta de los libros de contabilidad oficiales de la entidad. Los valores presentados en los rubros de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden reflejadas, de manera veraz y razonable, los hechos económicos, transacciones y operaciones reconocidas por la entidad dentro del respeto. Asimismo, se deja constancia de que los activos registrados representan el potencial de generación de servicios o beneficios económicos futuros para la entidad, mientras que los pasivos reflejan las obligaciones derivadas de hechos pasados que comprometen la salida de recursos en el marco del cumplimiento de las funciones. La certificación con visto bueno se remite a la Secretaria de Hacienda. 4) Se orienta a Juliana Díaz de la Secretaría de Hacienda para la elaboración de certificación solicitada por Bancolombia en la cual se señala que durante la vigencia fiscal del año 2024 , según ejecución presupuestal del municipio de Cota se recaudó por concepto de ingresos corrientes de libre destinación ICLD , un valor de $180.190.996.519,60 mil millones (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS) y realizo gastos de funcionamiento durante dicho año por valor $ 32.702.124.417,35 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DICISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTVOS) teniendo un indicador del 18.3%. Con base a la anterior información el municipio cumplió con los límites establecidos en la ley 617 del 2000, teniendo en cuenta que está clasificado en segunda categoría. Esta certificación se ajusta y remite con oportunidad a la solicitante de la Secretaría de Hacienda.	1) Capacidad de endeudamiento actualizada con las ejecuciones presupuestales de 2024 y elaborado el certificado de que trata la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, el cual se remite a la Secretaria de Hacienda. 2) Certificación de rentas a pignorar revisado y ajustado, enviado a la profesional Juliana Diaz y al Secretario de Hacienda. 3) Certificado de estados financiera a septiembre de 2024, revisada y ajustada, enviada a la profesional Juliana Diaz y al Secretario de Hacienda. 4) Certificación de cumplimiento de los límites de la Ley 617 de 2000, en donde se indica el recaudo de los ICLD y los gastos de funcionamiento, orientada su elaboración revisado y ajustado enviado a Juliana Diaz y copia al Secretario de Hacienda.

Obligaciones especificas contractuales:

4. Apoyar La Secretaría de Hacienda en la presentación de Acuerdos ante el Concejo Municipal

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1) Durante este periodo del informe no se realizó actividad con relación a esta obligación.	1) No aplica.

Obligaciones especificas contractuales

5. Brindar apoyo y asesoría en las respuestas a requerimientos realizados por los diferentes órganos del orden nacional y territorial y demás solicitudes relacionadas con el objeto del contrato.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1) Previa solicitud del Secretario de Hacienda, se participa en la audiencia convocada para seleccionar el intermediario financiero que provea de recursos económicos al municipio mediante un contrato de empréstito, hasta por un valor de $153.500 millones de pesos, para financiar proyectos estratégicos del plan de Desarrollo 2024 – 2027, aprobado mediante el Acuerdo 02 de 2024, según invitación realizada por esta secretaría. La audiencia se desarrolla en forma presencial en el despacho del secretario con la asistencia de seis (6) instituciones financieras, cinco en forma presencial y una en forma virtual, en dicha reunión, se reciben las propuestas de la operación de crédito de las siguientes entidades. Findeter, Banco BBVA, Banco Bogotá, Banco Occidente, AV Villas y Bancolombia, se dio lectura a cada una de las propuestas de los bancos y organismos financieros y acorde con la invitación se estableció un límite de 10 minutos para realizar una contrapropuesta o oferta nueva, de la operación de crédito, se reciben tres ofertas de mejoramiento de la tasa de interese y acorde con las nuevas propuestas se establece las entidades elegibles así: Bancolombia, IBR + 1.45% Valor aprobado $153.500 millones de pesos, Findeter, IBR+ 1.75% valor aprobado $153.500 millones de pesos y BBVA IBR + 1.95% valor aprobado $109.000 millones de pesos, se agradece la participación y se invita a Bancolombia a realizar las gestiones para la suscripción del contrato correspondiente. Esta actividad se desarrolla en el despacho del Secretario de Hacienda con una duración de 90 minutos. 2) Se participa de reunión del COMFIS Municipal No. 2 de 2025, en el cual se escucha el informe técnico del secretario de ¿Hacienda y del Asesor Financiero, sobre las propuesta presentadas por las entidades financieras y las contrapropuesta, indicando que la mejor es Bancolombia quien aprobó $153.500 millones de pesos con una tasa trimestre vencido de IBR + 1.45%, por consiguiente como secretaría de Hacienda se recomienda a los miembros del COMFIS incluido el Alcalde para que aprueben celebrar el contrato de empréstito con Bancolombia. Esta recomendación es acogida por unanimidad por los miembros del COMFIS. Terminada la reunión y elaborada el acta correspondiente, se revisa la misma, se hacen ajustes de forma y se entrega al Secretario de Hacienda para el trámite respectivo. 3) Se elabora oficio de respuesta a Bancolombia, a través del cual se acepta la oferta presentada por esta entidad bancaria de la operación de crédito público al municipio, por un valor de $153.500 millones de pesos, con un plazo de 10 años y un año de gracia, tasa de intereses trimestre vencido del IBR + 1,45%, esta comunicación es para firma del alcalde municipal, se entrega al Secretario de Hacienda para su trámite. 4) A solicitud del Secretario de Hacienda se revisa el borrador del Contrato de empréstito elaborado por Bancolombia, en el cual se aprueba un crédito público por $153.500 millones de pesos, recursos previamente autorizados por el concejo municipal mediante Acuerdo 04 de 2024, este contrato corresponde a una minuta preestablecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cual están las condiciones del crédito aprobado, es decir la tasa de interés, el plazo, un año de gracia, los desembolsos acorde con las necesidades del municipio, la garantía, la cual corresponde al 130% del servicio anual de la deuda y se pignorar los ingresos del municipio por concepto de impuesto predial e industria y comercio, entre los aspectos financieros más importantes, revisado el documento, mediante mensaje de WhatsApp, se indica al Secretario de Hacienda, que este está correcto, solo se debe solicitar al banco el plan de mejoramiento y validad la identidad del alcalde. **5)** Igualmente, a solicitud del Secretario de Hacienda, se revisa el documento elaborado por Bancolombia, mediante el cual se establece el Plan de Mejoramiento, así como el pagaré en blanco. Es importante señalar que el Plan de Mejoramiento se debe realizar acorde con los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000, en consideración a que el banco determinó que el municipio en la vigencia 2024 sobrepaso los límites establecidos en la citada norma en relación a los gastos de	1) Acta y grabación de la reunión en la cual se recibieron y evaluaron las propuestas de los bancos y Findeter sobre la operación de crédito del día 21 de enero de 2025. 2) Acta del COMFIS Municipal No. 2 de enero 21, en la cual se aprueba celebrar la operación de crédito público por $153.500 millones de pesos con Bancolombia 3) Proyecto de oficio dirigido a Bancolombia, en la cual se acepta la oferta del banco de la operación de crédito a favor del municipio. 4) Contrato de empréstito revisado y enviado al Secretario de Hacienda sin objeción. 5) Plan de mejoramiento y Pagaré en blanco revisado y enviado al Secretario de Hacienda indicando que se encuentra correcto.

funcionamiento de la Personería Municipal, teniendo en cuenta que segur el artículo 10 de esta ley, los gastos no pueden superar el 2.2% del recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, revisados los documentos se indica al Secretario de Hacienda mediante mensaje de WhatsApp, que los dos documentos remitidos a través del correo electrónico, están correctos, de mi parte solo se recomiendo validar el No, de la cedula del alcalde, los otros aspectos los veo bien y ajustados , es decir el plan de desempeño y el pagaré en blanco.	

Obligaciones especificas contractuales:

6. Emitir los conceptos que sobre temas presupuestales y financieros acorde con el objeto contractual que le sean solicitados

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1) Con el propósito de atender solicitud de la Secretaría de Planeación referida a informar al DNP, por qué el municipio tuvo que realizar reducciones al presupuesto de gastos de inversión del año 2024, con lo cual se vio afectado el cumplimiento de metas del plan de desarrollo, se revisó y ajusto documento técnico en el cual se señala que la Secretaría de Hacienda realizó un análisis del recaudo esperado al cierre del año 2024 de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD, sería de $166.688.969.452, monto que es inferior al estimado en la elaboración del presupuesto para la actual vigencia en un valor de $43.575.159.229 Este menor recaudo básicamente se origina en tres rentas de carácter tributario municipal, como son la Sobretasa a la Gasolina, el Impuesto de industria y comercio y el impuesto de delineación, los cuales a criterio de la Secretaría de Hacienda quedaron sobreestimados en razón a las siguientes consideraciones: a) Sobretasa a la Gasolina Este gravamen se recauda en relación con la venta en las estaciones de servicio ubicadas en la jurisdicción del municipio de Cota, de la Gasolina Motor corriente y extra, cuyo precio desde septiembre de 2022 y hasta diciembre de 2023, se incrementó ostensiblemente por parte del Gobierno Nacional para reducir el déficit que acumula el Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles (FEPC). La anterior acción ha generado que los consumidores de gasolina motor corriente y extra disminuyan el consumo de estos combustibles, bien sea utilizando el transporte público o adquiriendo vehículos eléctricos o de otros combustibles: lo anterior tiene como consecuencia inmediata una menor recaudación por parte de los municipios y departamentos de la sobretasa a la Gasolina, sin embargo en octubre de 2023, cuando se elaboró el presupuesto de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2024, se estima un incremento en el recaudo de la sobretasa, cuando la lógica era, que el recaudo en el año 2024 debería ser menor al recaudo del 2023. Esta situación generará un recaudo menor al inicialmente presupuestado en un monto cercano a $2.000 millones de pesos. b) Impuesto de industria y Comercio Este impuesto grava los ingresos de los diferentes contribuyentes que desarrollan actividades industriales, comerciales y de servicios en la jurisdicción de Cota, por ende el recaudo depende de los ingresos brutos obtenidos por los contribuyentes en su actividad en el año anterior, para el caso particular del recaudo por este concepto, son ingresos del año 2023, cuando el PIB solo creció en el 0.6%, es decir la actividad económica tuvo en decrecimiento bastante considerable, en relación con el año 2022, cuando el PIB crece en el 7,5%. A la anterior situación de la economía nacional, se suma que, en el Municipio de Cota, se aprobó que para el año 2024, cuando se paga el impuesto de industria y comercio del año gravable 2023, se disminuyó el anticipo de este tributo del 40% al 30%, lo que conlleva que el recaudo se reduzca en un porcentaje mínimo del 10%. Sin embargo, la administración municipal en el año 2023, al elaborar el presupuesto de la vigencia 2024, estimo un mayor recaudo de este tributo al obtenido en dicha anualidad, lo cual no era lógico, puesto que existían dos situaciones fiscales que afectaban el recaudo, una economía en decadencia y una reducción del anticipo de este gravamen. Por lo tanto, se estimó por la Secretaria de Hacienda en julio de 2024, un menor recaudo de este impuesto cercano a $32.000 millones de pesos. c) Impuesto de delineación	1) Documento sobre la situación financiera del municipio en el año 2024, relacionada con el menor recaudo de los ICLD, elaborado y enviado al Secretario de Hacienda.

Este tributo tiene un recaudo inestable, es decir, su comportamiento no es regular y predecible, puesto que depende de la actividad de construcción que se desarrolle en el municipio, sin embargo históricamente en el primer año de gobierno, su recaudo es bastante bajo, puesto que el municipio, especialmente el mercado inmobiliario espera el proceso de planeación que orientará la gestión de una nueva administración; pero además, uno de los sectores más afectados con la reducción en la actividad económica, ha sido el de la construcción. Por lo tanto, no era lógico que se estimará un recaudo de $ 18.000 millones de pesos, monto que, durante los últimos dos gobiernos, nunca se recaudó en el primer año de gestión un monto como el antes previsto, en el año 2016, el recaudo fue de $2.726 millones y en el año 2020 ascendió a $1.560 millones de pesos; es claro que para el año 2024 se sobreestima este ingreso, en un valor cercano a los 10.000 millones de pesos. Teniendo en cuenta la anterior situación y previo estudio del COMFIS Municipal, se determina la realización de dos acciones: a) Fortalecer las acciones de gestión tributaria, encaminadas a mejorar el recaudo de otro impuesto como el predial, a través de cobro persuasivo y coactivo. Igualmente realizar acciones de fiscalización en el impuesto de industria y comercio y dar mayor celeridad los procesos de cobro coactivo, tendiente a mejorar el recaudo a través de sanciones tributarias y recuperación de cartera que incluye un aumento en los ingresos por intereses de mora. b) Realizar un aplazamiento en el presupuesto de gastos, tanto de funcionamiento como de inversión, para lo cual se debe oficiar a la Personería, como al Concejo Municipal, para que estos órganos de control acorde con su ejecución presupuestal, no comprometan más recursos por el resto de la vigencia; igualmente a la Secretaria General y de Gobierno y dirección de talento humano, para que hagan lo mismo en relación con el funcionamiento del Nivel central del municipio y a la Secretaría de Planeación para que se revise el avance de y necesidad de gastos de inversión acorde con las metas del plan de desarrollo y se puedan aplazar apropiaciones por este concepto. c) Modificar el Estatuto Tributario, con el propósito de adoptar mecanismos que permitan el aumento en el recaudo para el año 2025, entre ellos revisar tarifas del impuesto predial, impuesto de delineación e industria y comercio, implementar el sistema de autorretención del ICA a los grandes contribuyentes, eliminar el anticipo del impuesto de industria y comercio, fortalecer las acciones de cobro y fiscalización, entre otros. Es importante precisar que esta última acción se fundamenta en consideraciones de carácter legal, las cuales se indican en el documento elaborado. Es importante señalar que, como resultado de las acciones de fortalecimiento de la gestión tributario, se culminó el año 2024, con un menor déficit en el recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, al inicialmente previsto, puesto que este fue de $ 32.362.838.550. Con base en las anteriores consideraciones, se coordinaron las revisiones de las apropiaciones presupuestales para el cumplimiento de las diferentes metas propuestas en el Plan de Desarrollo, conjuntamente con las secretarias que son lideres y responsables de su ejecución, que atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias se analizó la ejecución de estos gastos de inversión en la actual vigencia, así como los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda pública, con los cual se realizan una reducción de las apropiaciones de gastos por valor equivalente a $28.369.127.243. El documento elaborado y ajustado, se remite al Secretario de Hacienda para su revisión y tramite.	

Obligaciones especificas contractuales:	
7. Proyectar y/o revisar los diferentes actos administrativos de carácter presupuestal y fiscal.	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
1) Se elaboró borrador de la Resolución por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de las obligaciones legalmente adquiridas y que no fue posible su pago en el año 2024, acorde con las disposición es legales, en especial lo establecido en el Acuerdo 06 de 2015, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el Acuerdo 11 de 2024, por el cual se expide el Presupuesto de rentas,	1) Borrador de la Resolución "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024", elaborada y enviada a Secretario

recursos de capital y de gastos del municipio de Cota para la vigencia 2025, este documento, se envía al Secretario de Hacienda, con el propósito de incorporar en el misma la relación detallada de las cuentas por pagar, se recuerda que este debe expedirse a más tardar el 30 de enero de 2025. El valor de las cuentas por pagar es de $8.892.276.964,01, según saldo de la ejecución de gastos a diciembre de 2024. 2) Se elaboró borrador de la Resolución por medio de la cual se constituyen las Reservas presupuestales Excepcionales de los compromisos legalmente adquiridas y que no se ejecutaron en la vigencia 2024, acorde con las disposición es legales, en especial lo establecido en el Acuerdo 06 de 2015, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el Acuerdo 11 de 2024, por el cual se expide el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cota para la vigencia 2025, este documento, se envía al Secretario de Hacienda, con el propósito de incorporar en el misma la relación detallada de las Reservas presupuestales, se reitera que este acto administrativo debe expedirse a más tardar el 30 de enero de 2025. El valor de las reservas presupuestales es de $($37.800.071.427,48 según saldos de la ejecución de gastos de diciembre de 2024 3) Se elaboró borrador de la Resolución por medio de la cual se constituyen los Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas de los compromisos legalmente adquiridos en los años 2023 y anteriores y que no se han ejecutado en su totalidad, lo anterior para garantizar los recursos presupuestales, a los contratistas que tienen estos contratos cuando se cumpla con el objeto contractual, acorde con las disposición es legales, en especial lo establecido en el Acuerdo 06 de 2015, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el Acuerdo 11 de 2024, por el cual se expide el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cota para la vigencia 2025, este documento, se envía al Secretario de Hacienda, con el propósito que una vez se haga el análisis de estos compromisos se incorpore la relación de estos pasivos exigible al acto administrativo. 4) Acorde con las instrucciones del Alcalde Municipal, se elaboró el Proyecto de Acuerdo por el cual se adiciona el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio para la vigencia 2025, junto con la respectiva exposición de motivos. Este proyecto busca adicionar el presupuesto actual, con los recursos del crédito autorizados por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 04 de 2024 y aprobados por Bancolombia. Se propone adicionar recursos por $53.800 millones de pesos, los cuales se destinarán para adquirir tres predios que fueron afectados como de intereses general y autorizado el Alcalde para su compra, mediante Acuerdo 10 de 2024. Es importante señalar que el proyecto se entrega a la Secretaría de Planeación para que esa dependencia complemente el mismo, especialmente las metas que se asocian a la adquisición de los predios y demás aclaraciones o ajustes de carácter técnico que se estime necesarios, igualmente se envía copia de este al Secretario de Hacienda para su conocimiento y demás fines. .	de Hacienda, para ser completada con relación detallada de las cuentas por pagar. 2) Borrador de la Resolución "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024", elaborada y enviada a Secretario de Hacienda, para ser completada con relación detallada de las reservas presupuestales. 3) Borrador de la Resolución "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LOS PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS" elaborada y enviada a Secretario de Hacienda, para ser completada con relación de los pasivos exigibles. 4) Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".junto con la exposición de motivos enviado a Secretaría de Planeación y copia al Secretario de Hacienda.

Obligaciones especificas contractuales:	
8. Brindar actualización permanente a los funcionarios municipales en todas las disposiciones que regulen los aspectos fiscales, tributarios y financieros acorde con los nuevos desarrollos normativos que se expidan.	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
Durante el periodo del presente informe se atendieron todas las solicitudes de apoyo, asistencia técnica y asesoría solicitadas por el Secretario de Hacienda, la Secretaría de Planeación, el Jefe de Gabinete, el alcalde y demás funcionarios y contratistas de la Secretaría de Hacienda, acorde con sus solicitudes. Además, se asistió presencialmente a la Secretaría d Hacienda durante dos días por semana, Adicionalmente se atendieron todas las llamadas telefónicas y solicitudes realizadas a través del correo electrónico o WhatsApp.	1) Apoyo permanente según solicitudes formuladas.

Obligaciones especificas contractuales	
9. Garantizar la integridad de los documentos de la Secretaría de Hacienda en ejercicio de sus actividades.	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
Los documentos elaborados o consultados en cumplimiento del objeto contractual son propiedad del municipio y los mismos fueron entregados o enviados al correo institucional de la Secretaría de Hacienda, por tanto, se garantiza la integridad y veracidad de estos.	No aplica
Obligaciones especificas contractuales:	
10. Cumplir con las normas de archivo de acuerdo con los lineamientos del Supervisor del Contrato	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
Como el objeto del contrato es Prestación de servicios profesionales y la esencia es producir los documentos, conceptos, actos administrativos, asesorar y brindar asistencia técnica en materia fiscal y presupuestal, así como apoyar a la Secretaría de Hacienda en la sustentación de los proyectos de acuerdo a tramitar en el Concejo Municipal y actualizar a los funcionarios en aspectos propios de los temas fiscales y financieros, no tengo a mi cargo ni desarrollo actividades de archivo de documentos, los que se generan en cumplimiento de las obligaciones se remiten al correo del secretario de Hacienda para su revisión, numeración, fechado y posterior radicación, por el personal de apoyo de esta dependencia.	No aplica

Nota 1: Las evidencias y/o soportes de las actividades realizadas para las obligaciones se encuentran adjuntas al presente informe en un (01) CD o en un (01) archivo en formato PDF.

Nota 2: Toda la información cargada por el contratista en el aplicativo SECOP II se manejará de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor. su aprobación en el mismo aplicativo SECOP II y los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

Observaciones supervisor:			
Nombre Contratista:	**PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON**	**Nombre Supervisor:**	**LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA**

	ELABORO	REVISO
NOMBRE	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON	JUAN CAMILO BALSERO MENESES
CARGO	ASESOR FINANCIERO EXTERNO - CONTRATISTA	Técnico Administrativo S.H.
FIRMA		
FECHA	Febrero 6 de 2025	Febrero 6 de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.		

CONSTANCIA DE INICIO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SHM-CD-0179-2025

CONTRATISTA	**PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON**	
IDENTIFICACIÓN No.	11.339.174 de Zipaquirá	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE COTA.	
PLAZO	Hasta, Ocho (08) Meses	
VALOR	Hasta, Setenta Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($ 70.400.000) M/Cte.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veinte (20) de Enero de 2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	**FECHA**
	2025000227	**20-01-2025**
ARL	**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**	
FECHA INICIO COBERTURA ARL	**21-01-2025**	
POLIZA	No Aplica	No Aplica
NOMBRE SUPERVISOR	Luis Orlando Castañeda Fiquitiva	
CARGO SUPERVISOR	Secretario de Hacienda	
FECHA DE INICIO	21 – 01 – 2025	

En Cota Cundinamarca, a los **21/01/2025** en mi calidad de supervisor del contrato referido y verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, se deja constancia del inicio de actividades, por lo tanto, se procederá a los tramites en la plataforma SECOP II.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CHIA,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quién interese

08/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON** con **Cédula de Ciudadanía** número **11339174**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**007600160282**
Fecha de apertura	**04/07/1995**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones

El futuro es de todos — Presidencia de la República

RADICADO 2023_11339174

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **11339174** y número de Afiliación **911339174100**, esta Administradora mediante resolución No. **322991** de **2023** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Agosto** de **2023.**

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 15 de enero de 2025.

CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ
Directora de Nómina de Pensionados (E)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2025-01-23, 03:38:26 PM **Tipo Planilla:** I: Planilla independientes **Número Planilla:** 1069838035

Periodo Cotización: enero de 2025

Periodo Servicio: enero de 2025

PAGADO 23/01/2025

Datos del Aportante

Razón Social	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON		
Documento	CC11339174	**Dirección**	CR 2 #21 - 75 CASA 2 - 15
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6018158347
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CHIA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 10.600	$ 0	$ 10.600
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	1	$ 253.800	$ 0	$ 253.800
Total Pagado				$ 264.400	$ 0	$ 264.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1c0c0602cc37aceec0c31f4c8d025aa38674b365c962cc6a5a30b59bdbbcfec12cd982a44520012d8b146f4fd5c9b452

Número de Factura: 20AF-290
Fecha de Emisión: 31/01/2025
Fecha de Vencimiento: 28/02/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ORTIZ MALAGON PEDRO ANTONIO
Nombre Comercial: ORTIZ MALAGON PEDRO ANTONIO
Nit del Emisor: 11339174
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7020

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Chía
Dirección: CR 2 21 75 CA 2 15
Teléfono / Móvil: 8158347
Correo: pedroaortizm@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE COTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999705
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Cota
Dirección: Carrera 4 # 12 63
Teléfono / Móvil: 6016161800
Correo: hacienda@alcaldiacota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	84111802	SHMCD 0179 2025	ZZ	1,00	$ 2.711.484,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 515.182,13	19.00			$ 2.711.484,87

Notas Finales

PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ENERO AL 30 DE ENERO DE 2025
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
31/01/2025 07:34:18
Documento validado por la DIAN:
31/01/2025 07:34:18
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		2711484.87
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		2711484.87
IVA		515182.13
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		515182.13
Total neto factura (=)		3226667
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 3226667

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		2.711.484,87
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		2.711.484,87
IVA		515.182,13
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		515.182,13
Total neto factura (=)		3.226.667,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 3.226.667,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764071213617 Rango desde: 251 Rango hasta: 350 Vigencia: 2026-05-23

PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON
ECONOMISTA - CONSULTOR FINANCIERO

Cota, Enero 21 de 2025

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería
Municipio de Cota

***Ref.**: Solicitud de retención en la fuente a título de impuesto de Renta*

Respetados señores:

*El suscrito **PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.339.174 expedida en Zipaquirá, en mi calidad de CONTRATISTA del municipio de Cota, según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SHM-CD-0179-2025, suscrito con el Municipio, me permito solicitar por su intermedio, que al momento de cada uno de los pagos que se realice a mi nombre a partir de la fecha, se efectué retención en la fuente del impuesto a la renta.*

Por lo anterior, autorizo al tesorero(a) o pagador(a) del municipio realizar la retención del impuesto antes señalado, en la tarifa del once por ciento (11%), teniendo en cuenta que soy declarante de Renta.

Agradezco de antemano su oportuna y valiosa colaboración a fin de cumplir con las obligaciones tributarias del orden nacional.

Con sentimientos de admiración y respeto,

PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON
C.C. No. 11.339.174 de Zipaquirá